



RESOLUCION N° 41-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00284-2, caratulado: Bloque Juan Domingo Perón, Concejal Novello presenta proyecto de Resolución: Erradicación basural clandestino intersección calles La Primavera y Brandsen, y.

CONSIDERANDO:

Que la cantidad de residuos producida por las ciudades debe ser tratada de una manera adecuada de manea que no contamine el aire, el agua y el medio ambiente que nos rodea ocasionando entre otras cosas daños de salud.

Que, uno de los factores que daña la salud de los habitantes de las ciudades es la gran cantidad de basura que se va acumulando en terrenos no aptos. Los basurales a cielo abierto suelen ser uno de los focos infecciosos de muchas de las enfermedades que contraen a diario personas que habitan en sus inmediaciones.

Que según algunas estadísticas se indica que el 19% de las enfermedades provienen de causas ligadas al medio ambiente. En la mayoría de los casos, los afectados se contagian a través del contacto con animales domésticos o roedores infectados o a través de la ingestión de alimentos en mal estado. Entre las enfermedades que aún persisten entre nosotros figuran el dengue y el cólera.

Que muchos de los materiales que integran la basura, podrían haber sido reutilizados, es decir reciclados. Entre los más comunes podemos señalar los vidrios, el papel, los metales, los residuos orgánicos, que pueden utilizarse como sustancias fértiles del suelo.

Que para poder realizar esto de forma eficiente es necesaria una clara conciencia en la población de las ventajas para el ambiente, que representa la reutilización de estos elementos. Para esto es necesario implementar campañas de difusión en todos los ámbitos.

Que, el Municipio de Rivadavia ha realizado diversas tareas de limpieza con el objetivo de erradicar basurales clandestinos, realizando tareas de retiro y traslado de los residuos, principalmente de aquellos más voluminosos y pesados, utilizando para esta etapa maquinarias pesadas para remoción y carga de residuos y camiones volcadores para el traslado de los mismos.

Que, en la intersección de las calles La Primavera y Brandsen de la Ciudad cabecera de nuestro Departamento, se produce un basural causante de la acumulación de residuos.

Que dicho basural generan un foco infeccioso provocando olores nauseabundos, aparición de roedores y malestar de los habitantes del lugar.

Que, este problema es de larga data y sería conveniente la limpieza de dicho basural originando en el lugar; y su vez sería necesaria la colocación de carcelería con la leyenda “Prohibido Arrojar Basura” y de contenedores y los cierres pertinentes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, y en uso de sus facultades:

RESUELVE

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de quien corresponda, realice las tareas de limpieza y erradicación de basura en la intersección de calles La Primavera y Brandsen de la Ciudad cabecera de nuestro Departamento.

Artículo 2°: A través del área correspondiente se instrumenten los recursos necesarios para la colocación en un lugar de carcelería con la leyenda “Prohibido Arrojar Basura”, contenedores y efectuar los cierres que se consideren pertinentes para evitar que se arrojen nuevamente residuos.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Resoluciones de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesión “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, (Mendoza), a los 17 días del mes de noviembre de 2020.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
Rivadavia - Mendoza

[A. del Valle y Lavalle](#) | [\(263\) 4442265](tel:(263)4442265) | rivadaviamendoza.gob.ar/hcd | rivadaviamendozahcd@gmail.com

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H.C.D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H.C.D.

Cpde. Expte. N° 2020-00284-2 H.C.D.